FECHA	27	DE	DICIEMBRE	DE	2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratista y el supervisor, asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
NÚMERO:	**1310**	**DE**	**28 DE NOVIEMBRE DE 2024**
OBJETO DEL CONTRATO: "INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO PROVISIONAL Y TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN Y ENERGIZACIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA".			
CONTRATISTA:	DIELÉCTRICOS NACIONAL S.A.S	**Representante Legal:** NORMA CONSTANZA DEL AMPARO ORTIZ	
NIT.:	901.056.060-1	C.C No. 28.709.800	
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($38.634.956) MCTE IVA INCLUIDO		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA COMO CONSECUENCIA DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PRESENTE INVITACIÓN ES HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2024, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.		
CDP:	DIS-2024002855 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024		
RP:	RES-2024003132 DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE INICIO:	23 DE DICIEMBRE DE 2024		
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024		

CONSIDERANDO:

En el municipio de Girardot Cundinamarca, a los veintisiete (27) días del mes diciembre de 2024, se reunieron la **ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS**, en calidad de Secretaria de Infraestructura como Supervisor y **NORMA CONSTANZA DEL AMPARO ORTIZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **DIELÉCTRICOS NACIONAL S.A.S.,** identificada con Nit No. 901.056.060-1 actuando en calidad de contratista, con el fin de celebrar y dejar constancia del Acta de Suspensión No.1 real y material del objeto contractual.

1. Que el día cuatro (04) de diciembre del año 2024, se suscribe el Contrato **No. 1310 del 28 de Noviembre de 2024,** suscrito entre **DIELÉCTRICOS NACIONAL S.A.S**., y el **MUNICIPIO DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA**, el cual tiene por objeto: "INSTALACIÓN A TODO COSTO DEL SERVICIO PROVISIONAL Y TRÁMITES DE LEGALIZACIÓN Y ENERGIZACIÓN ANTE EL OPERADOR DE RED PARA EL ESCENARIO DEPORTIVO PATINÓDROMO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA".

2. Que el día veintitrés (23) del mes de diciembre del 2024, se reunieron la **ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS** en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Girardot en su condición de

Supervisor, y **NORMA CONSTANZA DEL AMPARO ORTIZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **DIELÉCTRICOS NACIONAL S.A.S.,** identificada con Nit No. 901.056.060-1, actuando en calidad de contratista, con el fin de formalizar el acta de Inicio.

3. Que el día veintisiete (27) de diciembre de 2024, se reunieron la **ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS** en calidad de Secretario de Infraestructura del Municipio de Girardot en su condición de Supervisor, y **NORMA CONSTANZA DEL AMPARO ORTIZ** en su calidad de Representante Legal de la empresa **DIELÉCTRICOS NACIONAL S.A.S.,** identificada con Nit No. 901.056.060-1, actuando en calidad de contratista, con el fin de realizar la presente suspensión del contrato basado en los siguientes argumentos:

Debido a los tiempos para la legalización formal del contrato, así como a las demoras ocasionadas por el operador de red en la respuesta sobre la factibilidad del proyecto, propias de la temporada decembrina, la Entidad Contratante y el Contratista han acordado, de manera mutua y formal, suspender temporalmente la ejecución del contrato por un período de un (1) mes.

Este acuerdo tiene como propósito principal permitir que el operador de red emita el concepto de factibilidad necesario para continuar con la ejecución del proyecto. Una vez obtenida dicha factibilidad, se procederá con la instalación de la red en el escenario deportivo, garantizando el cumplimiento de los objetivos del contrato en los términos acordados.

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el Contrato No. 1310 de 2024 por un término de un (01) días mes a partir de la fecha de la presente acta de suspensión.

SEGUNDO: Para efectos de cumplimiento o plazo extintivo el tiempo de la suspensión no se contabilizará en el plazo contractual.

TERCERO: La presente acta no modifica las demás condiciones establecidas en el contrato, tales como precios y reajustes.

CUARTO: Superados los inconvenientes que justificaron la suspensión o el plazo pactado para la misma, se procederá a la elaboración de la respectiva acta de reiniciación del contrato, procediendo a la correspondiente ampliación de las coberturas de los amparos establecidos en las pólizas.

Para constancia, se suscribe por los que en ella intervienen, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron,

POR EL MUNICIPIO;

ING. KELLY JOHANNA DIAZ BARRIOS
Secretaria de Infraestructura

POR EL CONTRATISTA;

DIELÉCTRICOS NACIONAL S.A.S.
Nit.: 901.056.060-1
NORMA CONSTANZA DEL AMPARO ORTIZ
Representante Legal
Contratista

Elaboro: Ing. Luis Fernando Yepes
Profesional Universitario Cod. 219 Grado 05 – Secretaria de Infraestructura